



27 de abril de 2015

(15-2261)

Página: 1/1

Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA CATEGORÍA A EN VIRTUD  
DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE RWANDA

La siguiente comunicación, de fecha 31 de marzo de 2015, dirigida al Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio, se distribuye a petición de Rwanda para información de los Miembros.

---

De conformidad con la Decisión Ministerial de 7 de diciembre de 2013 (WT/MIN(13)/36) relativa al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC, el Gobierno de Rwanda tiene el honor de notificar al Comité Preparatorio que designa las siguientes disposiciones para su inclusión en la categoría A:

Artículo 1.4	Notificación
Artículo 2.2	Consultas
Artículo 5.2	Retención
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada
Artículo 7.2	Pago electrónico
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas
Artículo 7.4.1	Gestión de riesgo (sistema de gestión de riesgo para el control aduanero)
Artículo 7.4.2	Gestión de riesgo (gestión de riesgo de manera que se eviten discriminaciones arbitrarias o injustificables o restricciones encubiertas al comercio internacional)
Artículo 7.4.4	Gestión de riesgo (cada Miembro basará la gestión de riesgo en una evaluación del riesgo mediante criterios de selectividad adecuados)
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana
Artículo 7.9	Mercancías perecederas
Artículo 9	Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero
Artículo 10.2	Aceptación de copias
Artículo 10.5.1	Inspección previa a la expedición
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas
Artículo 11	Libertad de tránsito

---